



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal

BARCELONETA, PUERTO RICO



**AVISO DE INTENCION DE SOLICITAR
LIBERACION DE FONDOS A TODAS LAS
AGENCIAS, GRUPOS Y PERSONAS
INTERESADAS**

El Municipio de Barceloneta solicitará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), dentro de los próximos siete (7) días calendario que libere los fondos federales, conlignie al Programa de Asignación en Bloque a los Estados del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1977, según enmendada, - Los fondos para el proyecto provienen del American Recovery and Reinvestment Act (ARRA). El proyecto es el siguiente:

08-AB-AP-08-001 Mejoras a varios caminos municipales y a la carretera estatal P.R. 2066, "Las Baterías", en el Dto. Florida Altura, Fasa I de 1.

El mismo ha sido considerado categoricamente excluido de cumplir con los requerimientos de la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA) expuesto en la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglas Federales.

El Municipio ha preparado un registro de Evaluación Ambiental (*Environmental Review Record*), el cual documenta la evaluación de los proyectos. Este registro contiene la evaluación del impacto del proyecto sobre recursos culturales, históricos y medio ambiente. Dicho documento está disponible para ser examinado por el público interesado, entre las 8:30 a.m. y 4:00 p.m. en la siguiente dirección:

**Municipio de Barceloneta
Oficina de Programas Federales
Barceloneta, Puerto Rico**

El Municipio está certifiando a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales que el Municipio y el Hon. Sol Luis Fontanes Olivo, en su capacidad oficial como Alcalde, consenten en aceptar la jurisdicción de las cortes federales en caso de iniciarse una acción para hacer cumplir las responsabilidades respecto a evaluaciones, decisiones y acciones ambientales vinculadas directamente con los proyectos. El efecto legal de la certificación es que al esta ser aprobada por la OCAM, el Municipio podrá usar los fondos del Programa de Asignaciones en Bloque al Estado y la OCAM habrá salustado sus responsabilidades conforme a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969.

Cualquier persona o agencia podrá objetar la solicitud para la liberación de fondos y la certificación sometida a la OCAM por el Municipio de Barceloneta. Las objeciones deberán ser enviadas a la siguiente dirección:

**Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
P.O. Box 70157
San Juan, Puerto Rico 00936**

Las objeciones deben cumplir con las condiciones y procedimientos expuestos en la Subparte H de la Parte 58 del Título 24 del Código de Reglas Federales. OCAM considerará objeciones sólo si las mismas están basadas en cualquiera de los fundamentos expuestos en las Secciones 58.75 y 58.76 de la referida Subparte H. Todas las objeciones deberán ser recibidas por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales dentro de un periodo de 15 días contados a partir de la fecha cuando OCAM reciba del Municipio la solicitud para la liberación de fondos y la certificación correspondiente.

**SOL LUIS FONTANES OLIVO
ALCALDE**